



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

OF. ORD.: 141/2024.

MAT.: Comunica sentencia y proclamación.

Valdivia, 20 de noviembre del 2024.

DE: PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS
DOÑA MARCIA UNDURRAGA JENSEN

A : SEÑOR(A)

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la ley 18.695 Orgánica Constituciones de Municipalidades, comunico a Ud. sentencia de calificación y acta de proclamación de candidato electo de la comuna de **La Unión**, correspondientes a las elecciones de Alcalde realizadas el pasado 26 y 27 de octubre del 2024, en la Región de Los Ríos.

Sin otro particular, se despide atte.,

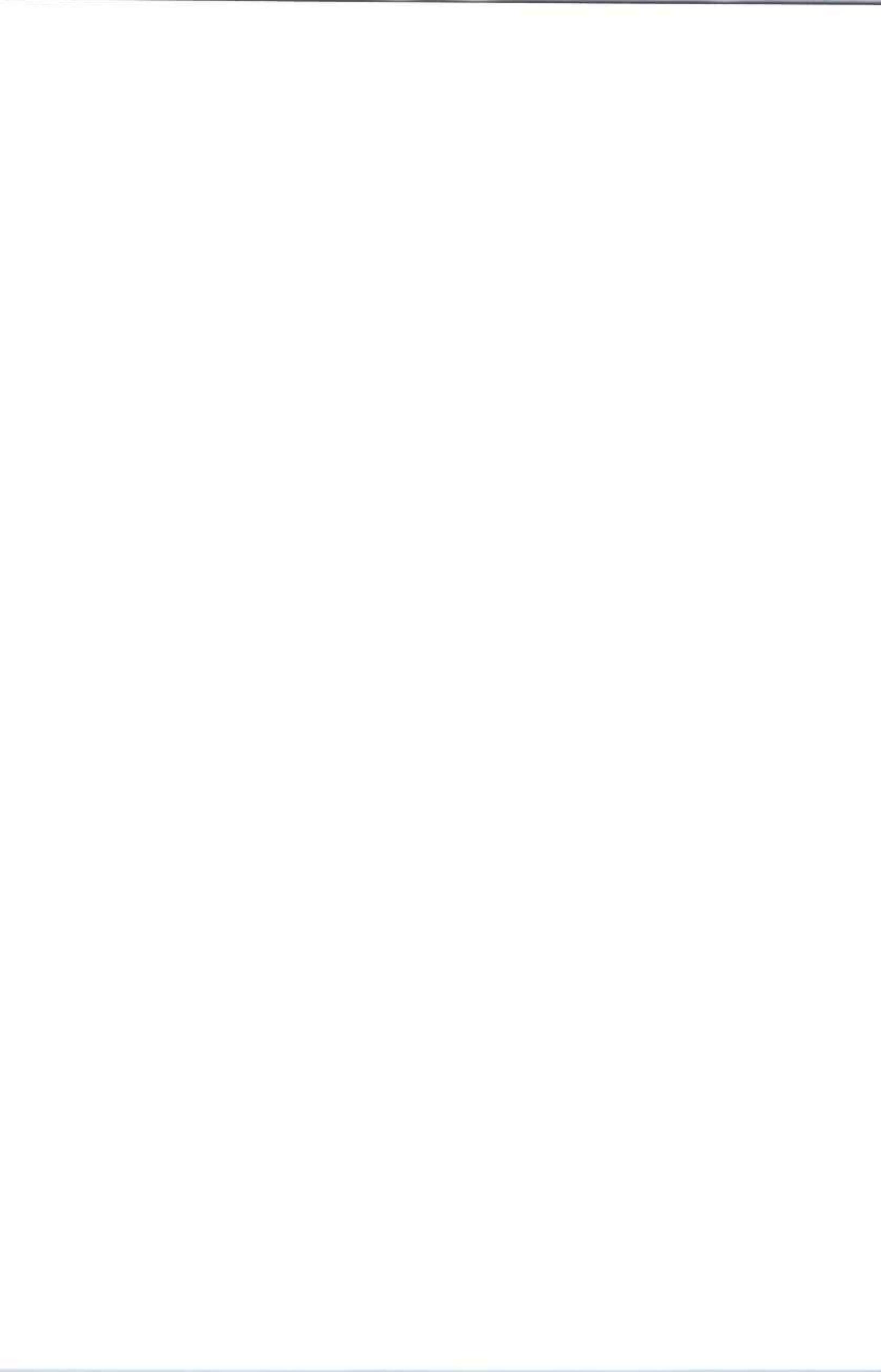
MARCIA DEL CARMEN UNDURRAGA JENSEN
Fecha: 20/11/2024

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE
Fecha: 20/11/2024



6BB9C553-C994-461B-8C7B-9832E8103853

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelosrios.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la ministra de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, doña Marcia Undurraga Jensen y de los abogados integrantes don Darío Ildemaro Carretta Navea y doña Cinthia Segovia Molina. Actuó como ministro de Fe el secretario relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de alcalde de la Comuna de La Unión, realizada el pasado 26 y 27 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

- 1º) La comuna de La Unión comprende las circunscripciones Electorales de Puerto Nuevo y La Unión.
- 2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios



9070991B-C843-438A-83A8-B2ADC15909E3

Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en los títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en todo lo que sea pertinente a este Tribunal Electoral Regional, dejando especial constancia de las siguientes observaciones: Mesa 8: Se corrige resultado final de mesa, no afecta el total del acta; estándose a datos del Colegio escrutador por ser fidedigno y coincidente; Mesa 20: Se estará a datos de Colegio Escrutador por ser más fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa; Mesa 39: Se estará a datos de acta de mesa del tribunal, por ser más fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa; Mesa 48: se corrige resultado final de mesa, no afecta el total del acta; Mesa 59: se corrige resultado final de mesa, no afecta el total del acta; Mesa 66: se estará a datos de Colegio Escrutador por ser más fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa; Mesa 84: Se estará a datos de Colegio Escrutador por ser más fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa; Mesa 94: Se estará a datos de Colegio Escrutador por ser más fidedigno y coincidente con resultado final de la mesa.



Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

| <u>CANDIDATOS</u> | <u>TOTAL VOTACION</u> |
|---|----------------------------------|
| H. CONTIGO CHILE MEJOR | |
| 50. JUAN ANDRES REINOSO CARRILLO(PS) | 5.986 |
| TOTAL LISTA H | 5.986 |
| P. PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES | |
| 51. MARIA SONIA AGUILEF GALLEGOS(PDG) | 368 |
| TOTAL LISTA P | 368 |
| Z. CHILE VAMOS | |
| 52. ELIANA ELENA AZOCAR SILVA(RN) | 2.810 |
| TOTAL LISTA Z | 2.810 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 53. SATURNINO CASIMIRO QUEZADA SOLIS(IND.) | 6.839 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 54. ALDO PINUER SOLIS(IND.) | 5.049 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |



10709918-C643-439A-83A8-B2ADC159D8E3

| | |
|--|---------------|
| 55. MATIAS VELASQUEZ FLORES(IND.) | 3.799 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 56. CAMILO GOMEZ GOMEZ(IND.) | 3.344 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 57. HERTY BAEZ HERNANDEZ(IND.) | 478 |
| VOTOS NULOS | 1.399 |
| VOTOS BLANCO | 798 |
| TOTAL COMUNA | 30.870 |
| TOTAL INSCRITOS | 35.907 |

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de La Unión al siguiente ciudadano:

| | |
|---|--------------|
| 53. SATURNINO CASIMIRO QUEZADA SOLIS(IND.) | 6.839 |
|---|--------------|

Rol N° 45-2024



3070991B-C843-439A-83A8-B2ADC15508E3

MARCIA DEL CARMEN UNDURRAGA JENSEN
Fecha: 14/11/2024

DARIO ILDEMARO CARRETTA NAVEA
Fecha: 14/11/2024

CINTHIA ANGELICA SEGOVIA MOLINA
Fecha: 14/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurruga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildemaro Carretta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 45-2024.

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE
Fecha: 14/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy, Valdivia, 14 de noviembre de 2024.

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE
Fecha: 14/11/2024



3070991B-C843-439A-83A8-B2ADC159D8E3

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelosrios.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION DE LOS RIOS**

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

Valdivia, veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO:

El fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, por parte de este Tribunal Electoral Regional, sobre la elección de Alcalde, realizada el día 26 y 27 de octubre de dos mil veinticuatro en la comuna de La Unión y lo dispuesto en los Artículos 128 de la Ley 18.695 y 119 de la Ley 18.700 y el Auto Acordado del Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones de diecinueve de agosto de dos mil veintidós,

SE PROCLAMA:

1.- Alcalde electo de la comuna de La Unión a don:

SATURNINO CASIMIRO QUEZADA SOLIS.

Notifíquese por el estado diario, y dese cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese.

MARCIA DEL CARMEN UNDURRAGA JENSEN
Fecha: 20/11/2024

DARIO ILDEMARO CARRETTA NAVEA
Fecha: 20/11/2024

CINTHIA ANGELICA SEGOVIA MOLINA
Fecha: 20/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurruga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildemaro Carretta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 45-2024.



MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE
Fecha: 20/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy,
Valdivia, 20 de noviembre de 2024.

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE
Fecha: 20/11/2024



80D0B966-9F5A-4632-8B5B-69650F19CCC3

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoralde로스rios.cl](http://www.tribunalelectoraldeロスrios.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.